

DECRETO N°

DE 2016

**"POR EL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1998, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal procede a convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para el trámite y aprobación de algunos Proyectos de Acuerdo en tránsito y nuevos que se requieren para la buena marcha de la ciudad de Bucaramanga.

Que se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias adicionalmente, para dar trámite y resolver algunas objeciones de inconveniencia y en derecho expuestas ante la corporación, a efectos de establecer si se sancionan o no los proyectos de acuerdo objetados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del día quince (15) de diciembre hasta el día treinta (30) de diciembre de 2016 incluido, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre los siguientes Proyectos de Acuerdos en Trámite:

1. Proyecto de acuerdo N° 059 de 2016, en trámite *"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"*.
2. Proyecto de acuerdo N° 062 de 2016, en trámite *"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS Y ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA"*.

Esc

3. Proyecto de acuerdo N° 063 de 2016, en trámite *"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"*.

ARTICULO 2°: Incorporar dentro de las sesiones extraordinarias convocadas en el presente Acto Administrativo, a fin de que la Corporación estudie y decida los siguientes Proyectos de Acuerdos Nuevos que se requieren para la buena marcha de la ciudad de Bucaramanga, en su orden:

1. Proyecto de acuerdo nuevo *"POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"*
2. Proyecto de acuerdo nuevo *"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 027 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"*
3. Proyecto de acuerdo nuevo *"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 - 2016"*.

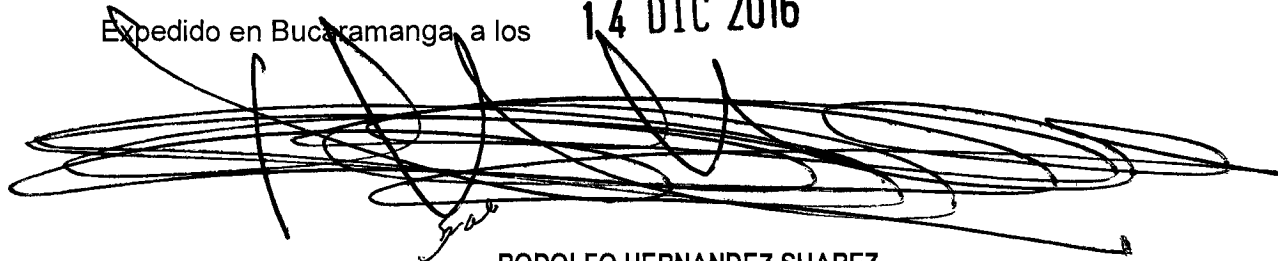
ARTICULO 3°: Incluir dentro de las sesiones extraordinarias convocadas en el presente acto, el trámite de las objeciones por inconveniencia y/o en derecho presentadas ante el Concejo Municipal, de los proyectos de Acuerdo enviados para sanción, que han sido objetados y se encuentren actualmente en términos para decidir conforme a lo dispuesto para el efecto por los Art. 315 No. 6 de la C.N, art. 78 a 80 de la ley 136 de 1994 y Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO 4°: Remítase copia al Concejo Municipal para su trámite respectivo.

ARTICULO 5°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los **14 DIC 2016**



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga



P/Raul Velasco CPS Sec Juridica
R/Martha Lucia Jerez Lizarazo. Subsecretaria Jurídica
VoBo. Melba Fabiola Clavijo de Jácome Secretaria Jurídica